

Instituto de los Hermanos Maristas

Guías para la protección de los niños

**Manual para las
Unidades administrativas**



Instituto de los Hermanos Maristas
Comisión Internacional para la Protección de los Niños
© Casa Generalizia dei Fratelli Maristi delle Scuole
P.le Marcellino Champagnat, 2
00144 Roma – Italia

*En este documento, niño representa a niños y niñas

Realización: Departamento de Comunicaciones de la Administración General
Septiembre de 2021

Instituto de los Hermanos Maristas

**Guías para la
protección de los niños**

**Manual para las
Unidades administrativas**

Comisión Internacional para la Protección de los Niños
Septiembre de 2021

Índice

I. Protección de los niños	9
1. Antecedentes de los protocolos de los Hermanos Maristas	12
2. Principios rectores	12
3. Alcance y aplicación	13
II. Guías de los Hermanos Maristas	15
Guía 1: Tener una política de “Protección de los niños y personas vulnerables”	18
Guía 2: Disponer de directrices escritas sobre la conducta con los menores de 18 años	19
Guía 3: Adaptación de los protocolos a diferentes entornos	20
Guía 4: Prevención del maltrato de niños y personas vulnerables	21
Guía 5: Difusión del mensaje de “mantener a los niños a salvo”	23
Guía 6: Educación y preparación para la protección de los niños	24
Guía 7: Tener acceso a asesoramiento y apoyo	26
Guía 8: Respuesta a las denuncias de abuso	27
Guía 9: Vigilancia de la aplicación de los Protocolos	30
III. Glosario de términos	31

Presentación

Queridos provinciales, superiores de distrito y delegados para la protección de la infancia:

Como Instituto, hemos realizado un camino para promover y defender los derechos de los niños y jóvenes en todos los ámbitos y deseamos continuar favoreciendo el desarrollo de una cultura de la protección de la infancia. Se trata de un proceso en el que nos situamos en continuo aprendizaje, a partir de la experiencia que se va teniendo en los diferentes países y buscando responder a las llamadas de la Iglesia y de la sociedad, muy en sintonía con las propuestas de S.S. el Papa Francisco y con las diversas declaraciones de Derechos de la Niñez a las que decididamente nos sumamos. El XXII Capítulo general reforzó este caminar indicando con claridad en su declaración con respecto al tema de la protección de la infancia:

Apoyamos el trabajo que, en los últimos años, se ha venido realizando en el Instituto Marista para proteger a los niños en nuestras instituciones, ya sean escuelas, obras sociales u otros servicios. Esta tarea se ha llevado a cabo, sobre todo, al exigir que en todas partes del mundo marista se implementen Políticas de Protección Infantil, así como a través de programas de capacitación y toma de conciencia para evitar que el abuso infantil vuelva a ocurrir en nuestras instituciones. Al finalizar nuestro Capítulo General, nos comprometemos a ser proactivos para asegurar que el Instituto Marista, en todos los niveles, se ajuste a los más altos estándares de protección infantil, de manera que todas nuestras obras sean lugares donde los niños se sientan seguros y a gusto. (Declaración del XXII Capítulo general de los Hermanos Maristas a las víctimas y sobrevivientes de abuso, Rionegro, Colombia, 20 de octubre de 2017).

El presente documento contiene orientaciones y protocolos para ayudar a cada Provincia y Distrito en la revisión y actualización de su propia política y procedimientos de protección de niños, jóvenes y adultos vulnerables. Estos Protocolos que ofrecemos pueden servir como referentes para la creación y revisión de la política y los procedimientos de su Unidad Administrativa. El texto que presentamos es una versión actualizada del documento enviado en el año 2012 por el Consejo general y que pedía a todas las Unidades Administrativas contar con una política y con los protocolos necesarios relativos a la protección de la infancia y a la forma de afrontar con verdad y justicia las posibles acusaciones o casos de abuso sexual.

Agradezco a la Comisión internacional de Protección de la Infancia su trabajo de revisión y actualización. La comisión, que inició en septiembre de 2019, está formada por tres hermanos del Consejo general: Ken McDonald (delegado del SG para la protección de la infancia), Ben Consigli y Óscar Martín Vicario; y un grupo representativo de varias Regiones: H. Gabriel Villa-Réal Tapias (L'Hermitage), H. Rogerio Renato Mateucci (Brasil Centro-Sul), H. Fortune Chakasara Chiedzo (Southern Africa) y Sras. Deborah Swain (Australia), Nancy Camilleri (West Central Europe), Marcela Hormazabal (Sta. María de los Andes) y Qalista S. Dohny (East Asia). En las Sesiones plenarias del mes de junio de 2021, el Consejo general estudió y aprobó este texto presentado por la Comisión.

Nuestras actuales Constituciones expresan que “hacemos de todas nuestras casas, centros educativos y obras sociales, ambientes seguros donde niños, jóvenes y adultos en situación de vulnerabilidad se sientan siempre respetados”. (Const. 59). Y cito dos Estatutos relacionados con este número:

Cada Unidad administrativa debe contar con una política de protección de los niños, que se ajuste a la legislación nacional e internacional y a las normativas de la Iglesia. Esta política abarca tanto la vida y la labor de los hermanos, como todas las obras y programas que están, de alguna manera, bajo la responsabilidad del Instituto Marista.

La política detalla las acciones para la prevención de toda clase de abusos y los procedimientos para acoger las denuncias e investigarlas de manera adecuada.

Atendemos decididamente, con compasión, justicia y dignidad, a todas las víctimas de abuso en instituciones maristas. (Const. 59.2)

Evaluamos periódicamente nuestras prácticas educativas y políticas de protección de los niños, para que sean tratados como sujetos de derechos y responsabilidades. (Const. 59.4)

Solicitamos que, al recibir este documento actualizado, sea la ocasión para evaluar, revisar y actualizar las propias políticas y protocolos, así como las estructuras y medios formativos que se tienen para continuar desarrollando la cultura de la protección de la infancia.

Les agradezco a todos ustedes, Provinciales, Superiores de Distrito y Delegados de protección de la Infancia de las Unidades Administrativas, su servicio y entrega en esta labor, que no es nada fácil, pero que conecta con lo más genuino de nuestra misión. Deseamos centrar prioritariamente nuestra atención en las víctimas y, junto con ello,

estar atentos al contexto educativo y familiar, acompañar a las personas acusadas de abuso, interactuar con respeto a las disposiciones legales diferentes en cada país, y ofrecer un estilo de comunicación justo y transparente. Sabemos de la complejidad del tema y por ello invitamos a actuar en equipo y a contar con el necesario apoyo profesional.

Encomendamos nuestro caminar a San Marcelino, quien desde los inicios del Instituto se mostró a favor del cuidado de los niños y jóvenes. De él aprendimos y queremos recrear hoy un estilo educativo basado en la presencia atenta, la cercanía delicada y, sobre todo, el amor respetuoso hacia los niños y jóvenes que se nos encomiendan. Nos ponemos bajo la protección de María, la Buena Madre, deseando tener, como Ella, un corazón atento y compasivo.

Fraternalmente,
H. Ernesto Sánchez Barba - Superior general



I. Protección de los niños

Hago un sentido llamamiento a la lucha contra el abuso de menores en todos los ámbitos, tanto en el ámbito sexual como en otros, por parte de todas las autoridades y de todas las personas, porque se trata de crímenes abominables que hay que extirpar de la faz de la tierra: esto lo piden las numerosas víctimas escondidas en las familias y en los diversos ámbitos de nuestra sociedad.

(Papa Francisco, Domingo, 24 de febrero de 2019)

Los Hermanos Maristas han creado estos Protocolos de “Protección de los Niños y Personas vulnerables” para mejorar la forma en que las Provincias¹ y sus Obras previenen y responden a los abusos cometidos contra los niños y las personas vulnerables. Estas regulaciones pretenden desarrollar, en cada Provincia y en cada ministerio educativo o apostólico, una cultura en la que la protección contra los abusos de los niños y las personas vulnerables esté integrada en el pensamiento y la práctica cotidianos de los Hermanos, todo el personal de las obras y los voluntarios. Los protocolos de los Hermanos Maristas están diseñados para:

- prevenir el abuso de los niños;
- fomentar una cultura de concienciación sobre el abuso infantil y la protección de los niños;
- promover el protagonismo y la responsabilidad de los niños en las Provincias Maristas y en las obras maristas, para que se sientan seguros y protegidos de cualquier daño;
- alentar y facilitar la denuncia de cualquier abuso infantil que se produzca; y
- mejorar las respuestas ante cualquier denuncia de abuso infantil.

Los protocolos de los Hermanos Maristas son coherentes con los principios esenciales que orientan la protección de los niños² en todas las obras y acciones Maristas. Los imperativos evangélicos de verdad, justicia, compasión, libertad y reconciliación sostienen estas directrices. Se basan en la convicción de que los derechos de los niños y los jóvenes deben ser promovidos y protegidos, que todos deben ser tratados por igual con amor y respeto, y que su dignidad personal no debe ser comprometida. Los Hermanos Maristas y las Obras y apostolados Maristas se comprometen a fomentar el bienestar de todos los niños y jóvenes a su cargo, respetando su dignidad, garantizando su seguridad y protegiéndolos de los daños, la explotación y el abuso.

¹ En este documento, cuando se utiliza la palabra “Provincia” también se refiere a unidades administrativas, viceprovincias o distritos

² En adelante, en este documento, cuando se hace referencia a un niño o un menor, se entiende que se refiere a niños y niñas, a menores de 18 años y personas vulnerables.

1. Antecedentes de los protocolos de los Hermanos Maristas

Los protocolos de protección de los niños no son nuevos para los Hermanos Maristas. Desde la primera Regla de los Hermanos (1837), el Padre Champagnat, fundador de los Hermanos Maristas, consideraba que cualquier forma de daño a un niño era aborrecible. Se oponía tanto a los castigos corporales que incluso se esforzaba por evitar que se produjeran de forma accidental o en un momento de irritación inesperada que pudiera darse en la clase. Por esta razón, los punteros utilizados para señalar las letras, números o tablas de lectura y aritmética debían estar atados con una cuerda, haciendo imposible golpear a los niños con ellos. Desde nuestros primeros años como educadores de la juventud, los Hermanos Maristas hemos intentado crear un entorno seguro para los niños y las personas vulnerables a nuestro cuidado y minimizar cualquier posibilidad de abuso.

En 2017, el XXII Capítulo general de los Hermanos Maristas llamó a todos los maristas *a caminar con los niños y jóvenes que viven en los márgenes de la vida*. Esta es una llamada que nos insta a empoderar a aquellos que no tienen voz y, lo más importante, a estar presentes de formas más significativas entre los niños y jóvenes de los márgenes del mundo. Acompañando este renovado énfasis en estar presentes entre los niños, especialmente los pobres y desfavorecidos, los Hermanos Maristas estamos comprometidos a garantizar la seguridad y el bienestar de los niños a nuestro cuidado, a hacer todo lo posible para defender sus derechos y a protegerlos de toda forma de daño, explotación y abuso. Los pasos para proteger a los niños y a las personas vulnerables se describen en el conjunto de directrices de este documento.

2. Principios rectores

Nuestros Protocolos de protección de la infancia reflejan los valores evangélicos de libertad, justicia y respeto a todas las personas y en especial a los niños y jóvenes. Promueven nuestra creencia de fondo de que los derechos de todos los niños deben ser promovidos y protegidos, que todos los niños deben ser tratados con equidad, amor y respeto y que su dignidad como personas nunca ha de verse reducida. Los niños se encuentran entre los más vulnerables de cualquier sociedad y pueden ser blancos fáciles de la victimización, la explotación y el abuso. Su seguridad y protección serán siempre nuestra mayor prioridad mientras estén bajo nuestro cuidado.

Tomamos como guía la **Convención sobre los Derechos del Niño** (CDN - Naciones Unidas, 1989) que estipula los derechos de todos los niños. Esta Convención ha sido ratificada por prácticamente todos los países del mundo y, por lo tanto, tiene reconocimiento y apoyo mundial. Confirmamos nuestro compromiso de defender estos derechos para todos los niños y de dar especial atención a los niños que están a nuestro cuidado en los ministerios y obras de nuestras provincias.

La Convención sobre los Derechos del Niño contiene muchos artículos, y en el número 19 deja muy claras las responsabilidades del Estado y de otras instituciones que se ocupan de los niños:

“Los Estados miembros [y otras organizaciones encargadas del cuidado, desarrollo y bienestar del niño] adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas adecuadas para proteger al niño de toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de sus representantes legales o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”. (Véase el Apéndice 1)

3. Alcance y aplicación

Los “Protocolos de los Hermanos Maristas” se aplican a todos los Hermanos Maristas, al personal de las Provincias Maristas, a los miembros del programa LaValla200 y a los voluntarios. Los Protocolos han sido escritos de modo que sean significativos y de posible cumplimiento en cada Provincia y Distrito.

Aunque el cumplimiento de estos protocolos de los Hermanos Maristas es obligatorio, las normas descritas se basan en principios y están diseñadas para aplicarse de manera flexible. En aras de la claridad, dado que estas Normas abarcan todas las Provincias del mundo y que cada una de ellas opera en diferentes jurisdicciones, adoptar un enfoque que sirva para todos no es apropiado o incluso posible. Más bien, se acepta que cada provincia y ministerio provincial está obligado a cumplir estas directrices como mínimo, aunque sus obligaciones pueden variar según su ubicación, la naturaleza de sus acciones y los servicios que prestan.

Hay que reconocer que algunas de las Normas pueden ser más difíciles de aplicar en algunos países y contextos locales que en otros. Hay una enorme variedad en la práctica y las circunstancias locales; sin embargo, si estos protocolos se adaptan para que se ajusten al contexto local en el que se aplicarán, los principios que los sustentan siempre deben cumplirse para que **los niños estén protegidos en todo momento**.

4. Adopción de una definición de abuso de los niños

La definición de abuso de niños y las diferentes obligaciones legales con respecto a la denuncia del abuso o maltrato de niños varían en cada provincia. Para simplificar el proceso de cumplimiento de las leyes locales y evitar conflictos o confusiones, es un requisito de los Hermanos Maristas que cada Provincia y Obra Marista, adopten las definiciones legales que se establecen en el glosario de este documento.



II. Guías de los Hermanos Maristas

Las Guías de los Hermanos Maristas son:

Guía 1: Tener una política de “Protección de los niños y personas vulnerables”

Guía 2: Disponer de directrices escritas sobre la conducta con los menores de 18 años

Guía 3: Adaptación de los protocolos a diferentes entornos

Guía 4: Prevención del maltrato de niños y personas vulnerables

Guía 5: Difusión del mensaje de “mantener a los niños a salvo”

Guía 6: Educación y preparación para la protección de los niños

Guía 7: Tener acceso a asesoramiento y apoyo

Guía 8: Respuesta a las denuncias de abuso

Guía 9: Vigilancia de la aplicación de los Protocolos

Guía 1

Tener una política de “Protección de los niños y personas vulnerables”

Introducción a la Guía

Cada Provincia Marista tendrá una política de “Protección de los Niños y Personas Vulnerables”. Esta es una exigencia establecida por el Instituto. Esa política tiene que cumplir con los requerimientos tanto civiles como eclesiales. La política también desarrollará y presentará las expectativas y las normas que se exigirán a cuantos trabajen con menores en la Provincia.

Esta política requerirá que cada obra y acción de la Provincia tenga o esté cubierta por una política de protección. Esta política se presentará al Superior de la Provincia y su Consejo o a un “Grupo delegado”³ para su aprobación.

Para cumplir con esta Guía, cada Provincia

- Desarrollará una Política que será discutida y formalmente aprobada por el Provincial y su Consejo y será considerada un documento de política de la Provincia.
- Enviará una copia de esta Política a la Administración General en Roma como confirmación de que la Provincia ha seguido la directiva del Superior General.
- Publicará la Política de la Provincia y distribuirla a todos los Hermanos, laicos, trabajadores y voluntarios de la Provincia y promoverla en todos los ministerios de la Provincia que trabajan con menores y en las comunidades de Hermanos.
- Obligará a todos los hermanos, laicos, trabajadores, voluntarios y candidatos a hermanos maristas a cumplir la Política que su Provincia ha adoptado en conformidad con las directrices del Instituto.
- Revisará la Política de la Provincia al comienzo del mandato del Provincial (es decir, cada tres años) y modificarla siempre que haya cambios significativos en la Provincia o en el derecho civil de su lugar o su país.
- Aclarará el propósito de la Política: ideas fundamentales, líneas de acción, aplicación y apéndices, incluyendo un glosario de las definiciones de abuso y maltrato como la establecida en la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Redactará la Política en el idioma oficial de cada uno de los diversos países que la Provincia abarque.

³ El grupo delegado sería el grupo responsable de los ministerios de la Provincia, por ejemplo, un Consejo de Misión

Guía 2

Disponer de directrices escritas sobre la conducta con los menores de 18 años

Introducción a la Guía:

Los menores deben sentirse seguros en nuestra compañía. Nuestro código de conducta establece lo que es aceptable y lo que está prohibido en el comportamiento de los adultos con los menores. Estos requisitos ayudan a minimizar la posibilidad de abuso y a prevenir falsas acusaciones contra los hermanos, el personal laico u otros. Deben ser aplicados en todos los ministerios de la Provincia, ya sean escuelas, residencias u otras obras.

En el apéndice 3 figura una lista de normas de comportamiento / código de conducta. Éstas incluyen el comportamiento deseado, el comportamiento prohibido, las directivas relativas al transporte, a las actividades externas y ejemplos de contacto físico, con lo que es aceptable o lo que está prohibido.

Se prohíben los castigos físicos, el uso de lenguaje humillante o degradante y otras formas similares de tratar a los menores. Existen alternativas y otras formas positivas de guiar el comportamiento de los niños que no implican tales formas de disciplina. Debemos respetar siempre la dignidad del niño.

Para cumplir con esta Guía, cada provincia tendrá, como parte de su política de protección, lo siguiente:

- Explicaciones claras de comportamiento apropiado/código de conducta con menores
- Una guía que incluya el comportamiento aceptable y prohibido de los niños entre sí.
- La promoción de una cultura que asegure que los niños sean escuchados y respetados como individuos por los Hermanos, directores y otros líderes.
- Las consecuencias claras de no seguir las directrices contenidas en la Política,
- Una declaración firmada por cada miembro del personal en la que se afirma que ha recibido y comprendido el código de conducta

Guía 3

Adaptación de los protocolos a diferentes entornos

Introducción a la Guía:

Los ministerios provinciales existen en contextos culturales diferentes y, por lo tanto, pueden tener diferentes interpretaciones y enfoques para la protección de los niños. A veces hay distintas interpretaciones de lo que constituye el abuso infantil.

Los protocolos deben aplicarse con sensibilidad a las diversas culturas, pero sin aprobar nunca prácticas que sean perjudiciales para los niños. Se debe dar prioridad al bienestar del niño.

Para cumplir con esta Guía, cada Provincia

- Pedirá que todos los ministerios sean conscientes del marco jurídico, el contexto y las actitudes sociales sobre protección de los niños en los lugares en que trabajan.
- Incluirá en las políticas de la Provincia y sus obras y apostolados los artículos pertinentes de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (CDN) de modo que se identifiquen claramente como la base para la protección de los niños.
- Tomará la Convención sobre los Derechos del Niño y los principios y valores maristas como punto de referencia para discernir qué es un comportamiento correcto y qué no lo es en cada contexto particular.
- Proporcionará directrices y pautas, a través del Comité de Protección de la Provincia y el Delegado de Protección de la Provincia, para hacer informes sobre los sistemas y recursos de protección de los niños a nivel local.

Guía 4

Prevención del maltrato de niños y personas vulnerables

Introducción a la Guía:

El objetivo de este protocolo y sus procedimientos es ayudar a reducir al mínimo la posibilidad de que los niños y los adultos vulnerables sean maltratados o abusados sexualmente por personas en posición de autoridad o confianza.

Aunque no es posible dar una garantía absoluta de la seguridad y la protección de los niños a nuestro cuidado, esta Política establece todos los medios posibles para minimizar los riesgos.

Se establecerán estructuras y se nombrarán personas responsables de la protección de los niños según la realidad y el contexto de cada Provincia. Las dos estructuras principales a nivel de Provincia son: el Comité de Protección del Niño y un Delegado provincial de Protección. En las Provincias que se extienden por varios países, deberá haber un Delegado nacional y un Comité de Protección del Niño en cada país. Todas estas responsabilidades pueden ser asumidas por laicos o hermanos.

Para cumplir con esta Guía, cada Provincia deberá

1. Nombrar un Delegado de Protección (Provincial y/o Nacional), que se encargará de:
 - Aplicar la Política de Protección de la Provincia, con su equipo.
 - Recibir las quejas y acusaciones de abuso de niños e informar a las autoridades competentes.
 - Mantener informado al denunciante y a las demás partes interesadas sobre la marcha del proceso.
 - Desempeñar su papel en diálogo con el Provincial.
 - Recoger toda la documentación y mantener un archivo de cada caso como lo exija la ley del país.
 - Tomar los medios para ofrecer asistencia profesional y pastoral a las víctimas.
 - Trabajar con las obras maristas en la implementación de políticas y procesos.
 - Proporcionar la formación y la información necesaria para todos los Hermanos y empleados de la Provincia.
 - Trabajar en coordinación con los Delegados Locales de Protección en las obras y apostolados de la Provincia o del país.
2. Establecer un Comité de Protección Provincial y/o Nacional
Este Comité debe estar constituido o asesorado por personas con competencia en diversas áreas, según se necesite: psicología, derecho, medicina, sexualidad,

servicios sociales, espiritualidad. Colabora en todas las funciones del Delegado de Protección y le asesora en sus decisiones.

Este asesoramiento es especialmente necesario en relación con:

- La aplicación de la política de protección de la provincia
 - La supervisión de la presentación de informes a la policía
 - Las formas de defender los derechos de los niños y asegurar el acompañamiento del acusado.
 - Asegurarse de que la comunidad provincial en su conjunto, la comunidad escolar en particular, la familia - todos los que tienen alguna conexión con la acusación - reciben asesoramiento profesional y espiritual según sea necesario.
 - Garantizar declaraciones públicas apropiadas dentro del marco legal de cada país, respetando las sensibilidades y contextos culturales.
 - El cuidado y el apoyo, así como las restricciones que se impongan a los acusados.
3. Establecer comités y delegados de Protección en la misión marista (con responsabilidad, al menos, sobre los siguientes puntos):

Cada obra o apostolado debe tener su propio Delegado de Protección Local y un grupo de asesoramiento cuando sea necesario. El Delegado de Protección Local trabaja en coordinación con el Delegado nacional o Provincial cuando es preciso. El perfil de la persona para esta función debe incluir su cercanía y accesibilidad para los niños, capacidad de escucha y una especial sensibilidad hacia los niños y su protección.

El papel del delegado local es aplicar la política completa de la provincia en su entorno local. Es de especial importancia la tarea del delegado local de formar a las personas de la obra, transmitir información sobre la protección de los niños y supervisar las actividades para garantizar su seguridad (especialmente en situaciones de alto riesgo y en el uso de dispositivos tecnológicos de información).

Guía 5

Difusión del mensaje de “mantener a los niños a salvo”

Introducción a la Guía:

Las políticas y procedimientos establecidos por la Provincia y sus obras para mantener la seguridad de los niños sólo son eficaces si la gente los conoce y tiene la oportunidad de expresar su opinión sobre su funcionamiento. Por lo tanto, es responsabilidad del Superior de la Provincia o Director de la obra o el apostolado el supervisar el procedimiento de comunicación para que todos en la provincia o sus obras conozcan las políticas de protección de los niños. Esta responsabilidad podría encomendarse al Delegado de Protección de la Infancia.

Para cumplir con esta Guía, cada Provincia

- Se asegurará de que la información sobre el compromiso de mantener a los niños a salvo se presente abiertamente y esté disponible para todos. Se debe considerar la posibilidad de colocar esta información en el sitio web de la Provincia y/o de las Obras y apostolados, o en otras plataformas informáticas.
- Se asegurará de que se escuche a los niños y se les haga saber su derecho a estar a salvo de abusos.
- Se asegurará de que la información sobre dónde acudir para obtener ayuda en relación con el abuso infantil esté disponible para los niños y los padres/tutores de los niños.
- Se asegurará de que la información esté disponible en un formato y lenguaje que pueda ser fácilmente comprendido por todos, incluyendo a los niños.
- Se asegurará de que todos en la Provincia y/o el ministerio de la Provincia sepan quiénes tienen una responsabilidad específica en la protección de los niños y cómo ponerse en contacto con ellos.
- Se asegurará de que estén a disposición de todos los datos de contacto con los servicios civiles de protección de la infancia, con los servicios de defensa legal, con las autoridades nacionales, con la ayuda médica de emergencia y con las líneas telefónicas locales de ayuda.

Guía 6

Educación y preparación para la protección de los niños

Introducción a la Guía:

Este protocolo atiende a las numerosas oportunidades de aprendizaje de los Hermanos y de quienes participan en los ministerios de las Provincias para desarrollar y mantener las actitudes, aptitudes y conocimientos necesarios para proteger a los niños.

La Provincia tiene la obligación de asegurar que todos los Hermanos (excepto los exentos por razones de salud) y los laicos de la Provincia en misiones con niños estén debidamente formados en la protección de los mismos. Esto requiere que las obras de la Provincia relacionadas con niños asuman la responsabilidad de proporcionar oportunidades de formación y desarrollo para los Hermanos y para el personal sobre la protección de los niños.

Para cumplir con esta Guía, cada Provincia ha de

- Asegurarse de que los Hermanos y los candidatos tengan preparación en una formación integral y permanente sobre la sexualidad: elementos afectivos, espirituales, psicológicos y físicos, y una educación para una castidad célibe sana. Esta formación inicial y permanente debería incluir un programa de acompañamiento para apoyar a nuestros Hermanos en su comprensión y aceptación de lo que son como seres sexuados amados por Dios.
- Asegurar que los Hermanos y todos los que sirven en los ministerios de la Provincia con niños deben tener una formación en la protección de los niños, que incluya una introducción y una educación continua sobre la política y los procedimientos de protección, incluyendo información sobre cómo reconocer y responder a las preocupaciones sobre abuso de los niños (ver Apéndice 2). Esto es responsabilidad del Provincial y del Director de la obra o apostolado.
- Asegurar que, como parte de su educación, los niños reciban información sobre cómo mantenerse seguros. Esto es responsabilidad del Director de la obra o apostolado.
- Asegurarse de que, dado que todos los miembros del personal y los voluntarios tienen la responsabilidad de mantener seguros a los niños, se les proporcione la formación adecuada en materia de protección de la infancia.
- Asegurar que se proporcione capacitación a los responsables de atender las denuncias y los procedimientos disciplinarios en relación con el abuso y el comportamiento inapropiado con los niños.

A fin de garantizar que se den estas oportunidades de capacitación, debería haber una partida en el presupuesto anual de la provincia y de las obras locales para atender a esto.

Las pruebas que demuestran que se ha cumplido esta norma pueden provenir de:

- una copia de los planes y/o programas de capacitación
- registros de asistencia a los cursos
- documentación de la orientación inicial ofrecida
- evaluaciones de curso.

Guía 7

Tener acceso a asesoramiento y apoyo

Introducción a la Guía:

El abuso infantil es angustioso y puede ser difícil de abordar. El Equipo de gobierno de la Provincia y los líderes de las obras y apostolados tienen el deber de asegurar que el asesoramiento y el apoyo estén disponibles para ayudar a las personas en el desempeño de su papel en la protección de los niños. Los niños, si están siendo víctimas de abuso, al igual que las víctimas de abusos históricos, necesitan a alguien a quien recurrir y a menudo no saben dónde acudir para obtener ayuda. Por ello, la Provincia designa a un Delegado de protección de la infancia para que se encargue de esta área. Cada líder de una obra local puede delegar su responsabilidad de proteger a los niños en un coordinador local de protección de los niños en esa obra.

La Provincia proporciona formación al delegado provincial de protección de la infancia para que pueda llevar a cabo su trabajo de forma eficaz, incluida la preparación y el apoyo necesarios para responder a las denuncias de abusos y la formación profesional para tratar con los medios de comunicación. El director de cada obra o apostolado de la provincia debe proporcionar formación similar a quien haya nombrado como coordinador local de protección de la infancia.

Es a estas personas a quienes pueden acudir en busca de ayuda y orientación los niños que son víctimas de abusos o las personas víctimas de abusos históricos.

Es importante señalar que se notificará cualquier acusación a las autoridades civiles competentes si así lo dispone la ley y/o el protocolo de la Unidad Administrativa y/o la Política de protección de la obra.

Para cumplir con esta Guía, cada Provincia debe

- Asegurarse de que la Provincia y sus Obras den a conocer a quién pueden acudir los niños y los adultos para obtener ayuda y asesoramiento.
- Asegurarse de que todos los Hermanos y/o miembros del personal con responsabilidades en la protección de los niños sepan dónde obtener asesoramiento especializado, apoyo e información sobre la protección de los niños.
- Asegurarse de que se establezcan contactos a nivel nacional y/o local con los organismos pertinentes de protección o bienestar de los niños que pueden dar información, apoyo y asistencia a los niños y al personal.
- Asegurarse de que se proporcione un acompañamiento apropiado a la víctima y/o a quienes presentan la denuncia durante y después de un incidente, una denuncia o una alegación de abuso.

Guía 8

Protocolo: Respuesta a las denuncias de abuso

Introducción a la Guía

Al responder a las acusaciones de abuso, las políticas y protocolos garantizarán siempre un enfoque centrado en la víctima. En el trato con las víctimas, los “tres” pasos de reconocimiento, disculpa y compensación ayudan a garantizar este enfoque.

Una orientación y procedimientos claros ayudan a garantizar una respuesta rápida a las preocupaciones sobre la seguridad y el bienestar de las víctimas. También ayudan a la Provincia a cumplir cualquier requisito pastoral, legal o de los procesos. Así pues, esta política de la Provincia destaca cómo hay que actuar cuando se hace una denuncia de abuso (tanto si el incidente es pasado como presente).

Al establecer las directrices para responder al abuso infantil, la Provincia se asegura de que los procedimientos de protección de los niños estén a disposición de todos (es decir, de todos los Hermanos y de los equipos directivos de las Obras y apostolados de la Provincia que se ocupan de los niños) y se promuevan activamente. Se debe tener en cuenta el idioma y las diferentes formas de comunicación y hay que asegurarse de que todos puedan encontrar fácilmente la información.

En todos los casos en que se denuncie un abuso actual o histórico de un menor, la denuncia debe ser tomada en serio.

Esta norma es aplicable a todas las personas que participan en la vida y la misión marista. Esto incluye, pero no se limita, a los hermanos, el personal laico de las obras y los voluntarios.

También es importante que, al tratar los casos de abuso sexual, entendamos que estamos ante comportamientos criminales. Por ello, los Provinciales y sus consejos, así como los responsables de la misión, deben tener un conocimiento claro de sus responsabilidades legales en sus respectivos países.

Para cumplir con esta Guía:

Cuando se haga una denuncia sobre el abuso de un niño que todavía es menor de edad, cada provincia seguirá las leyes del país, particularmente cuando haya un requisito obligatorio de informar.

Si el país no tiene un requisito legal de denuncia obligatoria del abuso sexual de un menor, se requiere lo siguiente:

- Que cada obra o apostolado tenga una persona debidamente capacitada para ayudar a la persona que hace la denuncia; esta persona es el Delegado de Protección de Menores en la obra.
- Que se promueva públicamente el papel de esta persona en la obra o apostolado. Todo el personal debería saber quién es el delegado de protección de niños en la obra.

Que cada provincia tenga y promueva un protocolo a seguir cuando se hace una denuncia de este tipo. El protocolo:

- Describe los pasos a seguir para garantizar la seguridad del niño
- Describe los pasos apropiados para registrar la denuncia, apoyó a la víctima y garantizar su seguridad.
- Asegura que la víctima reciba la asistencia y el apoyo necesarios para afrontar el trauma.
- Incluye la comunicación del abuso a los padres o tutores legales, (si un menor denuncia el abuso en la familia entonces se deben tomar las medidas apropiadas para garantizar la seguridad del niño y puede no ser apropiado informar del abuso a los padres).
- Incluye un procedimiento de presentación de informes que propone la cuestión a la consideración de las autoridades provinciales competentes .
- Se asegura de que se mantengan registros de cada acusación, y que estos sean confidenciales y estén en un lugar seguro.
- Se asegura de que se dé seguimiento a la denuncia de manera oportuna y de que la víctima y su familia se mantengan informados de los progresos realizados.

Se requiere lo siguiente para todas las provincias:

- Que el acusado sea retirado del servicio o apostolado activo y reasignado a otras tareas que no tengan contacto directo con los niños. Si el acusado es un Hermano y la alegación está comprobada, se le pone en un plan de seguridad.
- Asegurar que la persona acusada de abuso será informada de la acusación y se le dará la oportunidad de responder.
- Asegurar que a la persona acusada de abuso se le ofrecerá el apoyo apropiado
- El delegado de Protección de Menores conocerá los requisitos legales del país y el protocolo de la Provincia en estas materias y pondrá en práctica este protocolo.
- El Delegado Provincial informará a las autoridades civiles apropiadas, a menos que existan circunstancias atenuantes

Para cumplir con esta Guía

Cuando la acusación sea de naturaleza histórica y la víctima sea ahora un adulto, cada Provincia:

- Tendrá una persona adecuadamente capacitada para ayudar a la persona que hace la acusación. Las acusaciones del reclamante deben tomarse en serio, incluso cuando se trata de acusaciones prescritas.
- Tendrá un protocolo que establezca el procedimiento a seguir en esos casos. Este protocolo:
 - a. Describe los pasos apropiados para registrar la acusación que apoya a la víctima y garantiza su seguridad.
 - b. Asegura que la víctima reciba la asistencia y el apoyo necesarios para afrontar el trauma.
 - c. Incluye un procedimiento de informes que traslada la cuestión a la atención de las autoridades provinciales competentes.
 - d. Se asegura de que se mantengan registros de cada acusación, y que éstos sean confidenciales y estén en un lugar seguro.
 - e. Se asegura de que se dé seguimiento a la denuncia de manera oportuna y de que la víctima y su familia, si es el caso, estén informados de los progresos realizados.
 - f. Se asegura de que el acusado sea retirado del servicio activo, lo que podría suponer su reasignación a otras tareas que no tengan contacto directo con los niños. Si el acusado es un Hermano y la acusación es fundada, se le coloca en un plan de seguridad.
 - g. Asegura que la persona acusada de abuso será informada y se le dará la oportunidad de responder. En los casos en que un hermano acusado sea anciano o tenga problemas de salud importantes, se debe prestar especial atención a sus necesidades.
 - h. Asegura que se ofrecerá a la persona acusada de abuso el apoyo apropiado.
 - i. Aun en los casos en que el hermano acusado haya fallecido, o haya dejado la congregación, la acusación deberá ser tomada en serio e investigada.
- El delegado de la Provincia informará a las autoridades civiles competentes incluso cuando los casos estén fuera de plazo, a menos que existan circunstancias atenuantes.

Guía 9

Vigilancia de la aplicación de los protocolos

Introducción a la Guía:

Una vez que la política de la Provincia haya sido finalizada y comunicada a todos los que participan en la vida y la misión maristas, es necesario supervisar su aplicación. Los procedimientos de seguimiento son necesarios para garantizar que la política se está cumpliendo. Para garantizar que se apliquen procedimientos de vigilancia eficaces, la Provincia necesitará, tal vez, recurrir a expertos externos cualificados.

Las autoridades provinciales competentes supervisan la aplicación de las normas en cada obra y apostolado. Esto asegura que todas las normas se están aplicando en cada obra y en cada casa de formación de los Hermanos Maristas.

Para cumplir con esta Guía, cada Provincia

- Tendrá un plan que incluya visitas regulares de control organizadas por las autoridades provinciales. Dichas visitas se realizan al menos una vez cada dos años.
- Asignará los recursos humanos y financieros necesarios para el seguimiento de la aplicación de la política.
- Garantizará que forman parte de la visita de seguimiento las formas de consultar a los niños y adultos vulnerables sobre lo seguros que se sienten en nuestro lugar de ministerio y lo que harían si tuvieran una queja.
- Garantizará que cada obra tenga reuniones periódicas del equipo (los responsables de la protección de los niños en la obra con la dirección del mismo) para ofrecer una oportunidad de revisión continua.
- Mantendrá de forma segura los registros confidenciales de las visitas de supervisión.
- Presentará un informe del cumplimiento, a la obra y a la provincia.
- Garantizará que las políticas y prácticas se examinen al principio del mandato del provincial y se revisen en función de los cambios en las necesidades, la legislación, la orientación y la experiencia práctica dentro de la provincia. En este proceso de revisión será necesario hacer participar a los interesados.

Para cumplir esta Guía, la Administración general

- Tendrá un sistema que supervise la aplicación y el cumplimiento en cada provincia.
- En la vigilancia de la aplicación de las políticas, puede ser apropiado un instrumento de auto-auditoría para supervisar el proceso.

III. Glosario de términos

Glosario referido a esta política, salvo que:

Abusos

Alude a todo tipo de abusos, por ejemplo:

- El **abuso físico** se refiere a todo acto físicamente agresivo no casual contra un menor o persona vulnerable. El abuso físico puede ser intencional o el resultado inadvertido de un castigo físico. Son comportamientos físicamente abusivos la acción de empujar, golpear, abofetear, derribar, dar puñetazos, morder, quemar o pegar patadas.
- El **abuso sexual** se da cuando una persona usa el poder, la fuerza o la autoridad para implicar a un menor o persona vulnerable en cualquier forma de actividad sexual no deseada o ilegal. Puede haber tocamientos o no haber contacto alguno. Incluimos aquí:
 - La **pornografía**, que significa realizar, compartir o poseer fotografías o vídeos sexualmente explícitos de un menor o persona vulnerable, para ver o tomar parte en actos sexuales y forzarle o coaccionarle a tener sexo o participar en actos sexuales con otros menores o adultos.
 - La **insinuación**, que se refiere a acciones emprendidas deliberadamente con objeto de intimar y establecer una conexión emocional con un menor, o para reducir las inhibiciones de un menor como preparación para una actividad sexual con él/ella.
 - La **negligencia** se refiere al incumplimiento de un cuidador en sus deberes de proporcionar los requisitos básicos para atender las necesidades de desarrollo físico y emocional de un menor o persona vulnerable. Una conducta físicamente negligente conlleva el fallo en proporcionar adecuada alimentación, vivienda, ropa, supervisión, higiene o atención sanitaria.
- El **abuso psicológico** se refiere a actos inapropiados verbales o simbólicos, así como al hecho de no proporcionar una cuidado emocional —no física— adecuada. Son conductas psicológicamente abusivas el rechazo, aislamiento, amedrentamiento, corrupción, abuso y humillación verbal. Esto incluye:
 - a. **Exposición** a la violencia, que es una forma de conducta psicológicamente abusiva, cuando un menor o persona vulnerable se encuentra presente (oyendo o viendo) mientras otra persona es sometida a todo tipo de abuso, o bien está visualmente expuesta al daño causado a personas o propiedades.
- **La explotación de un menor o persona vulnerable** se refiere al hecho de comprometer o coaccionar a otra persona para que realice un acto, o actos de abuso contra un menor o persona vulnerable.

Persona acusada

Toda persona que presuntamente haya abusado o contra quien se hayan presentado quejas por abuso de un menor o una persona vulnerable.

Acusación

Cualquier inculpación o denuncia de abuso que haya hecho directamente la persona presuntamente abusada, o bien alguna tercera persona en su nombre, contra cualquier persona. Esto incluye:

- a. Incidente actual, es decir *una acusación de abuso que está teniendo lugar o tuvo lugar en un tiempo razonablemente reciente.*
- b. Incidente histórico, que significa *una acusación que no se considera razonablemente reciente.*

Hermano y Candidato

Miembros Profesos de la Congregación de los Hermanos Maristas, escolásticos, aspirantes, novicios, postulantes y personas de las cuales el Instituto tiene la responsabilidad bajo su Ley propia o que hayan solicitado ser miembros del Instituto.

Niño/Menor

Se refiere a un joven menor de 18 años. La palabra niño/menor se utiliza indistintamente en esta Política y tendrá el mismo significado en todo el documento.

Iglesia

La Iglesia Católica Romana.

Autoridad de la Iglesia

Dentro de la Iglesia Católica, cada entidad tiene una autoridad superior según lo definido por el Derecho canónico. En el caso de un Instituto religioso es el Provincial o el Superior general.

Denunciante

Cualquier persona que presente una queja, acusación, sospecha, preocupación o informe de un incumplimiento de las Normas/Política. También incluye revelaciones concernientes a un abuso en la Provincia o relacionadas con esta.

Confidencial

Se refiere a la información o documentos privados, que se mantendrán reservados. Serán accesibles solo a una persona de la Provincia o de la

Administración general autorizada por razones legítimas, o bien, porque el acceso a estos se requiere legalmente.

Acusación creíble

Una acusación que es fiable o razonablemente fundada como para iniciar una investigación.

Distrito

Sub-unidad administrativa de la Provincia, sus líderes y coordinadores conformemente al Derecho canónico.

Superior de Viceprovincia o Distrito

El Hermano designado por el Superior general para ser el superior de una Viceprovincia o Distrito del Instituto.

Deber de atención

Obligación impuesta por la ley de cuidar y minimizar el riesgo de daño a otra parte.

Consejo general

Está formado por el Superior general de la Congregación religiosa de los Hermanos Maristas y su Consejo.

Administración general

Consejo general y miembros de los Secretariados y personas directamente al servicio de estos.

Directriz

Una instrucción por la que se va a determinar un curso de acción. Una directriz tiene como objetivo agilizar procesos particulares de acuerdo con una rutina establecida o una buena práctica.

Instituto

El Instituto religioso de los Hermanos Maristas.

Coordinador local de protección

Una persona delegada en la escuela/obra para desempeñar la responsabilidad como se especifica en esta Política (Véase la protocolo 4).

Comité local de protección

Un grupo de personas responsables de desempeñar las funciones especificadas en esta Política a nivel provincial (Véase la protocolo 4).

Superior mayor

La autoridad con responsabilidad conforme a la Ley propia del Instituto (el Provincial y el Superior de Distrito)

Obra Marista

Toda institución o centro, que depende de una Unidad administrativa de la Congregación religiosa de los Hermanos Maristas, que esté diseñada con el propósito de llevar adelante la misión y la vida maristas.

Procedimiento

Pasos o procesos establecidos.

Ley propia

Los Estatutos canónicos bajo los cuales el Instituto actúa en el seno de la Iglesia. Incluyen las Constituciones de los Hermanos Maristas y otras normas que pueden ser promulgadas de vez en cuando.

Provincia

Unidad administrativa del Instituto a cargo de un Provinciales y su Consejo provincial.

Consejo Asesor de la Provincia

Un grupo de personas responsables de desempeñar las funciones especificadas en esta Política a nivel provincial (Véase la protocolo 4).

Provincial

El Hermano designado por el Superior general para ser el líder y el Superior mayor de una Provincia del Instituto.

Consejo provincial

El órgano de gobierno, consulta y apoyo al Provincial cuyos miembros son elegidos en el Capítulo provincial, y funcionan de acuerdo con las constituciones del Instituto.

Delegado provincial de protección

Una persona delegada en la Provincia para desempeñar la responsabilidad especificada en esta Política (Véase la protocolo 4)

Hermano al que el provincial impone a restricciones

Un hermano que el Provincial sujeta a ciertas restricciones en virtud de algún proceso de admisión, acusación, investigación u otro proceso de evaluación de riesgos con respecto a un niño o una persona vulnerable, porque considera que necesita ser supervisado o limitado en su ministerio, y sobre quien el Instituto conserva la responsabilidad.

Plan de seguridad personal

Un programa de supervisión formal y por escrito para una persona que se haya demostrado que ha abusado de un niño o una persona vulnerable.

Sector

Sub-unidad administrativa de la Provincia, sus líderes y coordinadores.

Superior general

El Hermano que dirige el Instituto a nivel global y con autoridad canónica.

Victima/superviviente

Una persona que ha sido víctima de abusos o presuntamente ha sido víctima de abusos.

Persona vulnerable

Toda persona que no pueda cuidarse o protegerse a sí misma (o proteger sus intereses) contra el daño o la explotación por motivos de edad, enfermedad, trauma, discapacidad, disparidad de relaciones o cualquier otra condición razonable que exponga a dicha persona a ser vulnerable al abuso.

